



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
24/02/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 780240R

17/2021**DIARIO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO****SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas y dos minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron mediante sistema tecnológico de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
 D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
 D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
 D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
 D. Guillermo García García (PSOE)
 D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
 D. Juan Antonio López Perona (PSOE)
 D^a. Noelia José Hernán Jiménez (PSOE)
 D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
 D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
 D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
 D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
 D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
 D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
 D. Crisanto Gil Serna (PP)
 D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
 D^a. Lourdes Galiana Alfaro (PP)
 D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
 D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
 D. Adrián García Martínez (VOX)
 D. David Navarro Pastor (PODEM)
 D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Acctal. Municipal D^a M^a Luisa Brotóns Rodríguez.

No asiste D^a Patricia Ferri Fuentes (PSOE) y D. David García Gomis (VOX), justificando su ausencia.

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de la urgencia.

2. RECURSOS HUMANOS: Expediente 836792M Resolución de discrepancias relativa a la cobertura presupuestaria del reparo de intervención sobre contratación de personas desempleadas menores de 30 años por entidades locales de la comunidad valenciana (EMPUJU 2021).

Sr. Alcalde: Buenos días, vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria y urgente del pleno del 29 de noviembre. En primer lugar comunicar las ausencias de Patricia Ferri y David García. Y antes de entrar en el punto del orden del día, pedir disculpas a la oposición por la premura en la convocatoria del pleno ya se os comunicó el miércoles en el pasado pleno ordinario que íbamos a tener éste pleno extraordinario y urgente. Se estuvo trabajando para intentar que entrará en el orden del día del pleno ordinario pero no fue posible y según los cálculos que se han hecho tenía que ser hoy porque si no, no llegamos a antes de que acabe el año a poder hacer todos los trámites y la contratación de las, de las personas.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
24/02/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XU2V NYQW XFT3 UTY7

Diario de Sesiones de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3538003La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
24/02/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 780240R

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Sra. Secretaria: Buenos días el primer punto entonces es la ratificación de la urgencia, motivada según ha indicado el Sr. Alcalde en el necesario cumplimiento de los plazos previstos para la formalización de los contratos de trabajo que hace imposible esperar al pleno ordinario del mes de diciembre. Se debe ratificar por el plenario la urgencia de la sesión.

Sr. Alcalde: Vamos a votar la urgencia. Por unanimidad queda aprobada la urgencia.

2. RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 836792M RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS RELATIVA A LA COBERTURA PRESUPUESTARIA DEL REPARO DE INTERVENCIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (EMPUJU 2021).

Por la Secretaria se da lectura, en extracto, a la propuesta

Sr. Alcalde: ¿Alberto Beviá?

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local:

Buenos días a todos y a todas. En primer lugar quería agradecer a los grupos municipales el haber aprobado la urgencia de este asunto. El objetivo principal es el poder contratar o intentar contratar a 23 personas durante 12 meses a través del programa EMPUJU 2021. Una vez más tenemos que someter a este pleno el levantamiento de un reparo presupuestario como consecuencia de sobrepasar el coste salarial la subvención dada por el LABORAL. Por decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de este año, se resolvió concurrir a la subvención programa EMPUJU 2021 por importe de 674.472 euros, aprobando 15 proyectos. Para la contratación temporal de 29 personas desempleadas menores de 30 años a jornada completa. El 2 de noviembre de este mismo año, por resolución de la Directora General de Empleo y Formación, se nos concede la subvención que habíamos solicitado por el mismo importe. En dicha resolución se concede al ayuntamiento 2 meses de plazo para formalizar las contrataciones, siempre que dichos contratos y altas en la seguridad social se hayan realizado durante este año, el año 2021. Desde el servicio de empleo y desarrollo local se realiza una consulta con la oficina del ESPAI LABORA, oficina de Los Ángeles, para realizar un sondeo previo y ver el número de personas que podrían ser preseleccionadas por dicha oficina. Tras dicha consulta se puede comprobar que algunos de los proyectos y puestos aprobados no figuran personas desempleadas menores de 30 años inscritos en la oficina, por lo cual se decide reajustar el número de puestos solicitados a 23 personas. Tanto la consulta como el reajuste de los proyectos y de los costes salariales o los costes laborales otra vez, provoca una demora en los plazos con lo cual estos se acortan y dificulta más aún el poder llegar al 30 de diciembre. Con el nuevo reajuste el importe total de los costes salariales es de 812.876 euros, de los cuales 528.080 euros son subvencionados y 284.796 es aportación municipal. Vemos, comprobando estos datos, que la subvención concedida no cubre el total de los costes salariales que ascienden a 812.876 euros lo que supone una diferencia de los casi 285.000 euros. Con la subvención concedida por el LABORA tal y como acabo de comentar, no se cubre el 100% del coste salarial. Enviado este asunto para fiscalizar por la intervención municipal ésta emite un informe con resultado de reparo. Un reparo basado en la insuficiencia o inadecuación de crédito. Informe que entre otras cosas viene decir que el gasto propuesto se refiere tanto a 2021 como a 2022. Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarca ambos años, ambos ejercicios, no se cumple lo preceptuado por el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por lo tanto corresponde al pleno, a este plenario la resolución de la discrepancia relativa a la cobertura presupuestaria si así lo considera, atendiendo a razones de interés general. Es por lo tanto la plurianual la causa del reparo en la parte presupuestaria. Lo curioso es que este tipo plurianualidad se aplica a la administración local y sin embargo no se



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
24/02/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XU2V NYQW XFT3 UTY7

Diario de Sesiones de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3538003

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
24/02/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 780240R

aplica la administración del estado. Una vez más la normativa no es igual para todos y como casi siempre los perjudicados somos las entidades locales.

En fin, decir que después de mucha documentación al igual que las anteriores ocasiones reflejada toda en el expediente y un trabajo enorme por parte de todos aquellos departamentos que han intervenido a los que quiero agradecer su esfuerzo, nos encontramos hoy aquí con una propuesta para poder seguir con este procedimiento. Y como en la anterior ocasión solicitamos solicitó el voto favorable por considerar que hay razones más que suficientes para ello. En primer lugar la ingente documentación que contiene este expediente con el objetivo de no perder la subvención ya resuelta y poder llegar a contratar a 23 personas. Tenemos poco tiempo, como han explicado tanto el Alcalde como la Secretaria, para poder cubrir todos los pasos necesarios hasta llegar a la contratación. Hay que seguir un procedimiento que nos marca el LABORA y que tenemos reflejado. Por otra parte, sin poner en duda la cuestión presupuestaria planteada por el reparo, como he mencionado, aplicable a la administración local pero no a la del estado, lo que no deja de ser una incongruencia, deben tenerse en cuenta otras circunstancias que configuran una situación especial para atender otros principios jurídicos contenidos en el artículo 3 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y que afectan a la eficiencia y eficacia exigible, incluso al principio de buena administración teniendo en cuenta que se dejarían perder unos fondos ya asignados al ayuntamiento. Motivos que se estiman de interés general y de suficiente entidad como para resolver la discrepancia y seguir con el procedimiento para la contratación de 23 personas y poder realizar el programa EMPUJU 2021. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pasamos al turno de intervenciones ¿Compromís?

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS: Muy buenos días a todos y todas. Nosotros seremos muy breves en este punto. Es un punto que ya vino en otra ocasión con un motivo muy parecido. El programa del EMPUJU siempre nos ha parecido desde Compromís un programa de empleo muy interesante que tiene como objetivo, ya sabéis, contratar personas en este caso, menores de 30 años en un momento importante, en un momento clave, en un momento dónde la pandemia ha creado su estrago y ha perjudicado gravemente ese crecimiento económico que todos y todas esperábamos. Esta iniciativa, la iniciativa EMPUJU, como también es la de EMCUJU, es una iniciativa promovida como ya sabéis por la Consellería de Economía a través del LABORA y que está llevando a nuestro juicio una importante labor a la hora de contratar personas en cooperación con los ayuntamientos de diferentes edades, de diferentes segmentos de edad. Nosotros, desde Compromís facilitaremos que este programa de ayudas se pueda llevar a adelante, se siga llevando a adelante por parte del ayuntamiento. Ya dijimos en la otra ocasión, se lo dijimos al Sr. Beviá, que este tipo de circunstancias son complicadas, son difíciles, son complejas, pero que se necesita en todas las administraciones y también en este caso tomar decisiones para poder sacar iniciativas y los proyectos que consideramos importantes a adelante. Nosotros deseamos, como no podría ser de otra manera, que en este caso la Concejalía de Comercio haga su trabajo, lo haga lo mejor posible, que haga posible que éste programa de empleo pueda seguir a adelante con éxito, que sigamos aportando nuestro granito de arena para mejorar el empleo en el municipio. Porque al final los grandes beneficiados en este caso serán las personas y vecinos y vecinas menores de 30 años. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias ¿Podemos?

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM: Gracias Sr. Alcalde, muy buenos días a todas y todos. Seré muy breve también la intervención, en aras de no reiterar ya lo argumentado por el proponente, porque creo que lo he explicado y lo resumido todo perfectamente. Desde nuestro grupo simplemente argumentar que vamos a apoyar este punto y lo consideramos muy positivo y más en los tiempos que corren, porque el ayuntamiento a través de este programa pues pueda contratar estas 23 personas menores de 30 años. Eso sí, esperemos que hagan los deberes y esas contrataciones, se puedan llevar a cabo en tiempo y forma y somos conocedores que esto supondrá tanto el esfuerzo económico como administrativo. Pero creo que merecerá la pena si con ello reitero, que generamos empleo y se contribuye también a la



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
24/02/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XU2V NYQW XFT3 UTY7

Diario de Sesiones de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3538003

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
24/02/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 780240R

realización de los diferentes proyectos previstos. Por todos lo expuesto, tal y como hemos avanzado apoyaremos este punto gracias

Sr. Alcalde: Muchas gracias ¿VOX?

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX: Gracias, buenos días a todos. Como dice el compañero, tampoco vamos a hacer una cronología de esto puesto que el ponente lo explicado muy resumidamente y muy claramente. Sí que es verdad que nos daba curiosidad en el informe de intervención cuando dice, hace referencia a los requisitos de sistema de elección y de baremación donde dice que todos los ciudadanos...hace referencia a un articulado en que dice que todos los ciudadanos tienen el derecho de acceso al empleo público de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y de acuerdo con lo previsto en el presente estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. También dice que en el punto 2, las administraciones públicas entidades y organismos a qué se refiere el artículo 2 del mismo estatuto, seleccionar a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados. En ese sentido hace referencia a que las bases de esta convocatoria, de este proceso selectivo, que ha sido elaborada por el mismo Director General del LABORA, dice que se limita el acceso a ciertos colectivos en el tema de la baremación, no teniéndose en consideración suficiente en los principios de igualdad, mérito y capacidad, de que se aplican los criterios de baremación relacionados a criterios sociales. Por lo tanto el total de los puntos se basa en ello y dice que no existiendo puntuación de criterio de la adecuación al puesto de trabajo, experiencia laboral y formación, por lo que no hay ese proceso a las funciones y tareas a desarrollar. Por supuesto estamos aquí para para resolver el tema de la discrepancia, por el reparo de intervención. Con el informe de fecha 26 de noviembre del 2021 y la circunstancia es la plurianualidad de la parte presupuestaria. Totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el ponente. Sí que es verdad que hay una incongruencia en el tema de la aplicación a las administraciones locales, no a las estatales, no entendemos muy bien el por qué, pero sí que hay razones de peso y con fundamento en las que estamos de acuerdo cómo es, que si no se resolviera perderíamos unos fondos ya asignados al ayuntamiento como nos ha dicho el ponente y la circunstancia de la que hablamos creemos, creemos no, es así que no ha dependido del ayuntamiento puesto que los tiempos son los tiempos y los procedimientos pues así ha venido como ha venido. Por lo tanto, por el fomento del empleo en San Vicente y a pesar de los criterios de baremación por el principio de servicio a la ciudadanía y por supuesto, por el interés general que conlleva a su proyecto. Nuestro grupo municipal no se opondrá a resolver la discrepancia y por tanto reanudar dicho procedimiento para la contratación esas 23 personas.

Sr. Alcalde: Muchas gracias ¿Partido Popular?

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: Gracias Sr. Alcalde, buenos días. Ya lo ha explicado el proponente un poco en qué consiste el pleno, lo que se trae a pleno. A mí me gustaría destacar algunas cuestiones obviamente vaya por delante que lo importante es que se puedan contratar a estas 23 personas. Pero ya partimos de una situación de pérdida digamos. Ya dejamos perder alrededor de 150.000 euros porque inicialmente el LABORA nos concede 674.000 euros y con la propuesta nueva ya dejamos perder 150.000 euros que habrá que devolver o que simplemente no se van a usar. Ya traemos algo perdiendo 6 puestos de trabajo. Se ha hecho un sondeo previo en el LABORA, ese sondeo no sé en qué fecha se haría. Hay algunas cuestiones que claro, cuando analizas al detalle en el poco tiempo que hemos tenido toda la documentación, aparecen cosas, la cronología de los hechos, el 2 de noviembre se conocía que ya se sabía oficialmente la resolución. Pero de hecho, yo creo recordar que en algún pleno ya preguntamos y ya se nos dijo cuál era el importe aunque todavía no era oficial. Porque el LABORA normalmente comunica previamente los importes. Otra cosa es que los haga oficial. En este caso se hizo el 2 de noviembre. Efectivamente se puso a trabajar la maquinaria oficial para que se pudieran acelerar los plazos. El día 3 se solicitó el crédito a intervención, que se rechaza, documento que no aparece en el expediente. Luego ahí se paran 10, 12 días hasta que se vuelve a retomar el tema y ya nos metemos en el 19 de noviembre dónde se solicitan o se hace un informe para decir que se van a solicitar 528.000 euros. Insisto, se pierden 150.000 euros y tampoco sabemos a qué se deben esas modificaciones. Cuando hemos leído los proyectos, hay cuestiones



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
24/02/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XU2V NYQW XFT3 UTY7

Diario de Sesiones de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3538003

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
24/02/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 780240R



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
24/02/2022

que al analizar los diferentes informes, tanto de recursos humanos, como el de intervención. Al margen del proceso de selección de personal que ahí el ayuntamiento poco o nada tiene que decir, porque esto viene desde Consellería o desde el LABORA en este caso, con unos criterios, es una subvención que dan ellos y ellos establecen las fórmulas de baremación, podrán gustar más o gustar menos, pero es una subvención que nos viene así y que vamos a aceptar y que obviamente los departamentos, en este caso el departamento de desarrollo local tiene que seguir esos procedimientos y cumplir con esos plazos y ahí no se puede hacer otra cosa, al margen de la discrepancia que pueda haber. Pero sí que es verdad que a la hora de analizar los proyectos, encuentras proyectos que no vienen firmados por nadie, hay un proyecto que no viene firmado por ningún técnico, ni por un técnico, ni por ningún concejal, porque hay proyectos que vienen firmados directamente por concejales, no viene con el respaldo de ningún técnico. Todo eso, empiezas a analizarlo y se juntan muchas cosas ¿por qué se quitaron esos proyectos, por el sondeo?, a lo mejor ahora haces el sondeo y no están porque los seleccionados van a tener que empezar ahora, cuando se apruebe hoy si se aprueba esto. Nosotros obviamente no nos vamos a oponer a que se contraten a 23 jóvenes de San Vicente, nos hubiera gustado que hubieran sido los 29 que no hubiéramos partido ya de una pérdida de 150.000 euros. Lo que sí que esperamos también, creo que el plazo finaliza si no recuerdo mal el 31 de diciembre para poder contratar a estos trabajadores. Espero que en este plazo que queda que desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre habían 2 meses ahora apenas queda uno, pues hasta 23 personas se puedan incorporar, porque si no, volveríamos a no hacer los deberes. A solicitar unas subvenciones que luego no cubrimos, a solicitar unas subvenciones para contratar personas que luego no contratamos y no sabes que es más grave, si no pedir las o que te las den y no las ejecutes, eso es nuestro parecer. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias ¿Ciudadanos?

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's): Gracias Sr. Alcalde, buenos días. Este pleno extraordinario trae como único punto la resolución de discrepancias o de reparo de intervención y aprobación de la convocatoria y formulación de oferta genérica ante el LABORA, correspondiente a la subvención del programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años programa EMPUJU 2021. Es un tema relevante, ya que hablamos de una subvención de más de 528.000 euros, una cantidad importante así como su fin que es la contratación de 23 personas. Por este motivo nos hubiese gustado tener la documentación antes e incluso que se celebrará una comisión informativa ya que nos ha sido imposible poder preguntar nuestras dudas, así como poder consultar con los técnicos ciertos aspectos para que nos lo aclarasen. Una de estas dudas por ejemplo, a qué hay corresponde exactamente el importe de 625.335 euros que figura en el acuerdo cuarto y que no coincide con las cifras que figuran en el informe o al menos nosotros no lo hemos visto. Inicialmente el ayuntamiento concurría a una subvención de 674.472 euros para contratar a 29 personas aprobando 15 proyectos. Este importe se reduce a 528.000 euros y la contratación de 23 personas. Este reajuste se debe a que ESPAI LABORA informa que para alguno de los proyectos y puestos aprobados, como ha dicho el concejal, no figuran personas desempleadas menores de 30 años inscritas en la oficina. Esta subvención además de no cubrir el 100% del importe salarial, supone un gasto plurianual, hecho que no está permitido o mejor dicho que sólo está permitido para las excepciones que contempla el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Tenemos que ser justos y decir que el ayuntamiento aquí solo tiene esas dos opciones o por lo menos nosotros no vemos otras. Quizás si hubiésemos podido consultar el concejal o a los técnicos como he dicho antes, sabríamos si había otra opción de subsanar las deficiencias y así no tener que traerlo a pleno. O qué repercusión tendría o tendrá la resolución de la discrepancia por parte del pleno, además de la evidente que es el obtener la subvención. Pero volviendo a lo que estaba diciendo. Decía que



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XU2V NYQW XFT3 UTY7

Diario de Sesiones de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3538003La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
24/02/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 780240R

creemos que no tienen más opciones ya que de nuevo la Generalitat Valenciana pone entre la espada y la pared a las entidades locales ya no sabemos si es que desconocen el funcionamiento de los ayuntamientos y de la normativa que lo regula o es que les da igual porque no es la primera vez. No ponen las cosas fáciles, al contrario, las complican para el presente y en muchos casos hasta para el futuro, como ocurre con otros programas o contratos programas a los que nos obligan a adherirnos. Y esto deberían de hacérselo saber a la Generalitat, deberían de quejarse de que no pueden poner los ayuntamientos en esta tesitura o en otras parecidas, que deben procurar que las entidades locales puedan acceder de forma fácil y sobre todo dentro de la normativa que la regula a los fondos o subvenciones que la Generalitat ofrece. Porque ese dinero tiene como último destinatario las personas y de ahí su importancia. Entendemos lo que implica conseguir esta subvención, por eso no vamos a impedir su aprobación, pero no dejamos de ver la importancia que tiene el aprobar este punto con el reparo de intervención. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias ¿Alberto Beviá?

Sr. Beviá Orts: Agradecer las intervenciones, otra vez la comprensión manifestada prácticamente por todos los grupos municipales. Y sí que quiero contestar un par de preguntas o tres que han sobrevolado sobre sobre el plenario. La primera es el representante del Partido Popular, vamos a ver, si efectivamente la resolución, la resolución no, la cuantía que se nos iba a conceder al ayuntamiento, sí que se conoce algún tiempo antes del 2 de noviembre, pero como bien sabes, como bien sabes, los procedimientos no se pueden empezar hasta que la resolución sea oficial y la resolución oficial es el día 2 de noviembre. A partir de ahí, hay que hacer los reajustes que hay que hacer y que creo que todo el mundo conoce, si conoce un poco la administración local. Por otra parte efectivamente se hizo un sondeo y bueno qué culpa tenemos nosotros o qué culpa tiene este ayuntamiento o qué culpa tiene, no sé. La pregunta es que cuando hay unos proyectos, los proyectos van a estar ocupados por unas personas con unos perfiles concretos. En el paro pueden haber muchas personas pero a lo mejor algunas de las personas con el perfil requerido no se encuentra en la oficina. Y entonces por eso, por ese motivo, al no estar el perfil esas personas caen y no hay posibilidad de poderlos contratar ante esto lo más lógico entendemos desde el departamento, es realizar ese reajuste tanto laboral, como, como de proyectos para poder seguir con el procedimiento. Eso es lo que entendemos nosotros como mejor opción, dado que no le están diciendo que no hay personas con el perfil solicitado, algunas de las personas. Y por último la pregunta de Ciudadanos, la cantidad no coincide porque se ha descontado la seguridad social. Gracias de todas formas y vamos a ver si somos capaces de poder llegar al 30 de diciembre con éxito en este proyecto. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pasamos a votar el punto, por 13 votos a favor y 10 abstenciones queda aprobado el punto. Una vez que está aprobado, me gustaría agradecer a las personas que han hecho posible que este complicado expediente llegara hoy aunque sea con estas prisas y que haya podido llegar hoy a pleno y darles las gracias por su inmenso trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
24/02/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XU2V NYQW XFT3 UTY7

Diario de Sesiones de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3538003

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6